



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

10 DE JUNIO DE 2020

No. 362

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Gobierno

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 9 de marzo de 2020, con el número 299 Tomo 2 3

##### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números.- SACMEX-LP-064-2020 y SACMEX-LP-065-2020.- Convocatoria 009.- Contratación de acciones para llevar a cabo la construcción del semiprofundo Cayetano Andrade, así como su supervisión técnica 5
- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001118-008-2020 y 30001118-009-2020.- Convocatoria 006-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la tercera etapa del mantenimiento, conservación y rehabilitación de edificios públicos 9
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-004-2020 13
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-005-2020 14

Continúa en la Pág. 2

## Índice

### Viene de la Pág. 1

- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-006-2020 15
- ♦ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Aviso de Fallo de la Licitación Pública Nacional, número 30001127-008-2020 16

### SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ La Casa Cordial, S.A. de C.V. 17
- ♦ Inmobiliaria M.R.I.B., S.A. de C.V. 18
- ♦ Inmobiliaria Nabet, S.A. de C.V. 20
- ♦ **Aviso** 22



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Raquel Alejandra Olvera Rodríguez**, Directora General del Instituto de Reinserción Social, con fundamento en los artículos 18, párrafo segundo, 43, 44 y 122 Apartado A, Bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, Apartado A, Numerales 1, 2, 3, Apartado B, Numerales 1 y 33, Numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal; 11 fracción I, 16 fracción I, 18 fracción I, II, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26, Fracción XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 8, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 7, Numeral I, Inciso G), Numeral 1, 69 y 70 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### CONSIDERANDO

1. Que el presente no contiene modificaciones en el alcance o modalidades de dicho programa social, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de personas beneficiarias, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que en la interpretación a contrario sensu de los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 42 C de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, COPLADE, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorgan Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación de acuerdo con lo previsto en dichos numerales; por lo cual he tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “APOYO PARA EL IMPULSO LABORAL DE PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2020”, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2020, CON EL NÚMERO 299 TOMO 2**

En la página 25, numeral 8.2, último párrafo

Dice:

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

Debe decir:

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos, **que serán publicados en la página electrónica: <https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>.**

En la página 28, numeral 10.1, inciso g),

Dice:

g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán un contrato laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

Debe decir:

g) Al concluir el periodo de prácticas laborales, los empleadores potenciales participantes emitirán una carta de recomendación a las personas beneficiarias cuya evaluación de desempeño determine que su participación en las prácticas laborales fue óptima y, de estar dentro de sus posibilidades, ofrecerán un contrato laboral a las personas beneficiarias, brindando las mismas condiciones de trabajo, condiciones de equidad y derechos laborales de todos sus empleados.

**h) En caso de presentarse una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, que impidiera la adecuada capacitación y prácticas laborales por parte de empleadores potenciales y personas beneficiarias, el proceso para entregar los apoyos económicos, así como los mecanismos de supervisión por parte de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, seguirán criterios que favorezcan en todo momento a la población beneficiada. En esta situación, se emitirán lineamientos específicos que serán publicados en la página electrónica: <https://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>.**

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** Esta Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México a 5 de junio de 2020

(Firma)

**LIC. RAQUEL ALEJANDRA OLVERA RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE REINSERCIÓN SOCIAL**